ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO No. CD-005-2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
CIUDAD Y FECHA	Santa Fe de Antioquia, 26 de octubre
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA
NIT	901.829.766-0
NOMBRE DEL CONTRATISTA	M.A. AGENCIA BTL S.A.S.
NIT	900.309.848-1
OBJETO	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($742.600.000)
ADICIÓN 01	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C ($248.160.000)
ADICIÓN 02	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C ($47.000.000)
VALOR TOTAL	MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C ($1.037.760.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la firma del acta de inicio (22 de enero de 2026)
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 de enero de 2026

Entre los suscritos **LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.624.094 de Itagüí, Antioquia, Gerente de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 141 del 09 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 049 del 10 de marzo de 2026, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA**, con NIT 901.829.766–0, con facultades para contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, y conforme los estatutos de la empresa contenidos en el ACUERDO 001 del 2 de Abril de 2024 modificado por el ACUERDO 002 del 10 de junio de 2025 y el Manual de Contratación contenido en el ACUERDO 003 del 2 de Abril de 2024 modificado por el ACUERDO 003 del 10 de junio de 2025, y demás disposiciones legales inherentes a la celebración del mismo; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **RICHARD ALBERTO ACHURI RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.737.144, quien actúa en nombre y representación de la empresa **M.A. AGENCIA BTL S.A.S.**, con NIT 900.309.848-1, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO** el contrato CD-005-2026, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 22 de enero de 2026, EDU ANTIOQUIA y M.A. AGENCIA BTL S.A.S. suscribieron el contrato de prestación de servicios CD-005-2026, cuyo objeto fue: BRINDAR APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN

LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. El acta de inicio se suscribió el 22 de enero de 2026.

2. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($742.600.000), bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios, con cargo al CDP No. 00022 y CRP No. 00020, ambos del 15 de enero de 2026, y tuvo las siguientes modificaciones: ADICIÓN 01, mediante Otrosí No. 01 del 19 de junio de 2026: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C ($248.160.000) (33,41 % del valor inicial), con CDP No. 00092 y CRP No. 00124 del 19 de junio de 2026. ADICIÓN 02, mediante Otrosí No. 02 del 24 de agosto de 2026: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/C ($47.000.000) (6,33 % del valor inicial), con CDP No. 00131 y CRP No. 00176 del 21 de agosto de 2026. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C ($1.037.760.000).
3. Que el plazo de ejecución se fijó hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la firma del acta de inicio, sin que se hubieran suscrito prórrogas ni suspensiones; los Otrosí No. 01 y No. 02 modificaron únicamente el valor del contrato.
4. Que el contrato CD-005-2026 se celebró para atender los eventos y actividades de la administración municipal de Santa Fe de Antioquia en virtud del Contrato Interadministrativo CI-044-2025, suscrito entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y EDU ANTIOQUIA, y que, conforme a la Cláusula Quinta, Parágrafo 4, los pagos del contrato están supeditados a la disponibilidad de recursos del Municipio, ente financiador.
5. Que el Contrato Interadministrativo CI-044-2025 fue terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo por agotamiento de los recursos, conforme a la modalidad de monto agotable (incluidos los Otrosí No. 01 y No. 02 al CI-044-2025, que dieron origen a las adiciones del CD-005-2026), al haberse ejecutado el cien por ciento (100 %) de su valor, por lo cual no existe disponibilidad para ordenar nuevas actividades con cargo al contrato derivado CD-005-2026.
6. Que, según Informe de Supervisión No. 02 las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión ascienden a $1.037.760.000 , equivalentes al 100% del valor total del contrato y no existen recursos disponibles para continuar con su ejecución, por lo cual se hace necesario terminarlo de manera anticipada y de mutuo acuerdo a partir de la suscripción de la presente acta.
7. Que dentro del contrato CD-005-2026 se pactó **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: el presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b. Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por la declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo. e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución. f. Por las demás causales señaladas en la ley (Subrayas fuera del texto original). Con base en lo cual la presente acta tiene validez contractual.
8. Que la terminación anticipada no extingue las obligaciones causadas por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, las cuales se pagarán conforme a la Cláusula Quinta del contrato y se reflejarán en el balance financiero del acta de liquidación.
9. Que no existen reclamaciones entre las partes, ni se configuraron causales de incumplimiento o sanción.
10. De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes y las justificaciones antes mencionadas, se presenta el acta de **TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO** al Contrato No. CD-005-2026, por lo anterior:

ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y POR MUTUO ACUERDO**, por agotamiento de los recursos, el Contrato No. CD-005-2026, celebrado entre la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU Antioquia y M.A. AGENCIA BTL S.A.S., cuyo objeto fue "BRINDAR APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA", a partir de la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: Dejar constancia de que, desde la fecha de efectividad de esta terminación, no se autorizarán ni se atenderán nuevas solicitudes de servicios con cargo al contrato, y que con ella finaliza la etapa de ejecución del mismo.

TERCERO: Declarar que no existen reclamaciones, controversias ni obligaciones económicas o contractuales pendientes entre las partes, salvo el pago de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, y sin perjuicio de las verificaciones que se efectúen durante el trámite de liquidación.

CUARTO: Aclarar que la presente acta no constituye liquidación contractual ni paz y salvo, la cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes, conforme a la Cláusula Décima Octava del contrato y al artículo décimo cuarto del Acuerdo 003 del 2 de abril de 2024, modificado por el Acuerdo 003 del 10 de junio de 2025.

QUINTO: El presente documento forma parte integral del expediente contractual y servirá como soporte para efectos de control fiscal, financiero y administrativo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en Santa Fe de Antioquia, el 26 de octubre de 2026

LUZ MIGDONIA CARVAJAL OQUENDO
Gerente EDU Antioquia
Contratante

RICHARD ALBERTO ACHURI RODRIGUEZ
Representante Legal M.A. AGENCIA BTL S.A.S.
Contratista